

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Director General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 062-E-96.

Encausado: Don Manuel Márquez Vargas-Machuca.

Ultimo domicilio: Sector I-Parcela núm. 139, Mata-lascañas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 379-AG-95.

Encausado: Don Luis Fortes López.

Ultimo domicilio: C/ Ancha núm. 55, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 457-O-95.

Encausado: Don Emilio Pino Cortés.

Ultimo domicilio: C/ Centro Lletas, nave A-D, núm. 6, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 1 de marzo de 1996.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 543/96).

Aprobado inicialmente en sesión Plenaria de fecha 7 de febrero actual, el proyecto de Estudio de Detalle redactado por don Ismael Aparicio Duque, Arquitecto, referido a la U.E.-1- (Cno. de Purchil), por encargo del promotor don Angel Palma del Paso, sometándose a información pública por término de un mes, para que por cualquier persona puedan formularse las alegaciones que procedan.

Vegas del Genil, 14 de febrero de 1996.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

EDICTO. (PP. 806/96).

Aprobado inicialmente en sesión Plenaria de fecha 23 de febrero de 1996, el proyecto de modificación puntual núm. 1 de las NN.SS. planeamiento urbano, por reordenación viales interiores y la zonificación correspondiente de la U.E.-3- de Belicena, se somete a información pública por plazo de un mes, para que vecinos e interesados legítimos en general puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vegas del Genil, 5 de marzo de 1996.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ)

EDICTO. (PP. 732/96).

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se somete a información pública el expediente por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOP y el BOJA, durante el cual se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y formular las alegaciones y reclamaciones que se tengan por pertinentes.

Puerto Serrano, 4 de marzo de 1996.- El Alcalde, Pedro Ruiz Peralta.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

EDICTO.

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamaciones durante la exposición al público de la relación de propietarios y bienes objeto de la expropiación forzosa por razones urbanísticas, que se está tramitando en este Ayuntamiento.

Se considera definitivamente aprobada dicha relación, y por consiguiente iniciado el expediente reparcelario, en cumplimiento de lo acordado en Sesión Plenaria de 11.12.95, pudiendo los interesados presentar alegaciones durante un plazo de 10 días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Villamanrique de la Condesa, 12 de marzo de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

EDICTO.

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamaciones durante la exposición al público en el BOP núm. 8 de fecha 11.1.96, en el BOJA núm. 20 de fecha 10.2.96, en ABC de fecha 9.2.96 y notificación individualizada de fecha 28.12.95 a la relación de bienes y propietarios afectados, objeto de la expropiación forzosa, por razones urbanísticas de apertura de calle prevista en las aludidas NNSS, por consiguiente se considera definitivamente aprobada dicha relación y el expediente, en cumplimiento del acuerdo de pleno de 11.12.95, pudiéndose contra dicho acuerdo presentar alegaciones quienes se consideren interesados, por período de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

Villamanrique de la Condesa, 12 de marzo de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO de bases.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 128 de 6.6.95 y núm. 44 de 22.2.96, se publican íntegramente las Bases y rectificación -respectivamente- así como la convocatoria que ha de regir para cubrir en pro-

piudad cinco plazas de Policía Local (3 mediante concurso-oposición y 2 mediante oposición).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, sólo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cartaya, 13 de marzo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, RESERVADAS PARA PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el Sistema de Concurso-Oposición, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, reservadas para promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1.994.

Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Cabo y pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dotada con las retribuciones básicas fijadas por Ley para el Grupo D, así como con las complementarias que legalmente le correspondan.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Bachiller Elemental ó equivalentes.
- Ser Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, con dos años al menos de servicios en una plaza de Agente de la Policía Local.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se exigen derechos de examen.

Junto a la instancia, para la valoración de los méritos, los aspirantes habrán de presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Marchena donde se acrediten los servicios prestados.
- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los cursos o seminarios que aleguen los aspirantes. (Original o fotocopia compulsada).

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado dicha lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Del mismo modo, y de acuerdo a lo que establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se abrirá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- Un Representante de los Funcionarios de Carrera propuesto por la Junta de Personal o miembro de ésta.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Sargento-Jefe de la Policía Local.

SECRETARIO: El Oficial Mayor de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la mencionada norma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso-Oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

Sexta.- Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos los errores, en su caso, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento:

- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Los componentes del Tribunal Calificador.
- Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique extracto de esta Convocatoria en el B.O.E., ni quince días desde la fecha en la que aparezca publicado en el B.O.P. el anuncio a que se refiere esta Base Sexta.

Segun sorteo celebrado en su día, en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H".

Séptima.- Fase de Selección.

Constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

1.- Fase de Concurso.

- Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo:
 - Por cada año o fracción de servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, en la plaza de Agente de la Policía Local: 0.15 puntos, con un máximo de 2.25 puntos.
 - Por el título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
 - Por el título de Licenciado Universitario: 2 puntos.
 - Por el título de Diplomado Universitario: 1 punto.
 - Selectividad o acceso a la Universidad: 0.50 puntos.
 - Por el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente: 0.25 puntos.
 - Por haber sido recompensado con la medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:
 - Categoría de oro: 3 puntos.
 - Categoría de plata: 2 puntos.
 - Por cada felicitación pública individual acordada por Organo Municipal: 0.25 puntos.
- Se valorará la realización de cursos y seminarios de formación que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público, del siguiente modo:
 - Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0.15 puntos. Las fracciones con 0.10 puntos.
 - Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0.10 puntos. Las fracciones se valoran con 0.05 puntos.
 - En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercerá parte.
 - Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
 - Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.